

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPA/A**

Atalaya, 06 de enero del 2025.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA/A de fecha 03 de enero del 2023; El Memorándum N° 007-2025-MPA/A de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA/A de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió en su Artículo Primero: "(...) Designar, al CPC. Antonio Ambrosio Huerta en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 03 de enero del 2023, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (...)".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son atribuciones del alcalde: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza (...)";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Memorándum N° 007-2025-MPA/A de fecha 06 de enero del 2025; el despacho de Alcaldía dispone la proyección del respectivo acto resolutorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de cesar en sus funciones al **CPC. ANTONIO AMBROSIO HUERTA** como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir de 06 de enero del 2025;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR de sus Funciones al **CPC. ANTONIO AMBROSIO HUERTA**, como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, a partir de 06 de enero del 2025.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al ex servidor **CPC. ANTONIO AMBROSIO HUERTA**, cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados, al funcionario superior inmediato de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA/A de fecha 03 de enero del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SGRH
SG
Interesado
ARCHIVO

